

COMUNICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección, órgano colegiado encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo convocado por Orden 345/2022, de 23 de febrero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Conforme a lo indicado en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por el que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 14 de mayo), se comunica a ese centro directivo, la fecha de celebración del tercer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos, Escala de Arquitectura Técnica, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, así como las instrucciones de desarrollo del mismo, para que se proceda a su publicidad en el portal de empleo público de la Comunidad de Madrid y en la página web del proceso selectivo.

TERCER EJERCICIO: Se celebrará el miércoles **18 de noviembre de 2026, a las 9:00 horas en la sede de la Comisión Permanente de Selección, c/ Rafael Calvo nº 9.**

Las personas aspirantes, en un tiempo máximo de cuatro horas, realizarán dos supuestos prácticos, que versarán sobre el temario específico del programa.

Los aspirantes para la realización de este ejercicio, podrán acudir provistos de cualquier documentación, normativa y material de dibujo y/o escritorio que consideren necesario para la realización de los supuestos prácticos, también podrán venir provistos de calculadora no programable.

La Comisión Delegada corregirá directamente el tercer ejercicio, valorando el rigor analítico, la sistemática y el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos. El ejercicio deberá escribirse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del órgano de selección, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Se adjunta como **Anexo I los criterios de valoración cualitativa y la asignación de porcentajes a cada uno de ellos** que esta Comisión Delegada va a utilizar para emitir su juicio técnico para evaluación del tercer ejercicio del proceso selectivo.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE PARA LOS ASPIRANTES

En el desarrollo escrito del tercer ejercicio, los aspirantes deberán tener en cuenta las siguientes normas:

- No se permitirá el acceso a las personas que no figuren en la relación definitiva de admitidas al proceso selectivo.
- Las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, en soporte físico o digital, en su versión “DNI completo”, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad.
- En caso de presentar el documento nacional de identidad en soporte digital la identificación de las personas admitidas quedará supeditada al correcto funcionamiento de los dispositivos móviles, a la disponibilidad de conexión a internet y al acceso en tiempo real a los sistemas de verificación de la Dirección General de la Policía.
- No se permitirá el acceso al examen a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este caso la corrección del ejercicio realizado quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por la Comisión Delegada.
- Una vez finalizado el llamamiento, los aspirantes que no se hubiesen personado quedarán excluidos del proceso selectivo
- Durante todo el tiempo de duración de la prueba, no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico que permita la recepción de señales de comunicación, como ordenador portátil, tablet, reloj inteligente, teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo análogo.
- Se permite botella de agua transparente.
- Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro y del resto de material permitido que valoren.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica
La secretaria de la Comisión Delegada

Firmado digitalmente por: MALDONADO CESPEDES ROSA
Fecha: 2026.10.16 11:19

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA EN EL TERCER EJERCICIO

Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio no haber obtenido menos de 3 puntos en alguno de los supuestos.

La calificación final de este ejercicio será determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos

Cada ejercicio se calificará de acuerdo a los criterios de valoración generales establecidos en la orden de convocatoria, distribuyéndose los 10 puntos de la siguiente forma:

1) Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos: de 0 a 8 puntos (80 %)

Se valorará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario que sirvan para la resolución de las cuestiones planteadas, la capacidad del aspirante de aplicarlos correctamente y que los casos prácticos hayan sido resueltos en todos sus aspectos.

No se tendrá en cuenta en la valoración, los aspectos desarrollados por el aspirante que no sean de utilidad para la resolución de las cuestiones planteadas y se penalizarán los errores teóricos y de apreciación.

2) Rigor analítico, sistemática, claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos: de 0 a 1 punto (10%)

Se evaluará la claridad y coherencia de los argumentos, el orden lógico de las ideas expresadas, la capacidad de desarrollar de forma sencilla y concreta una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos.

3) Forma de presentación: de 0 a 1 punto (10%)

Se valorará la redacción que facilite la lectura, la calidad de los dibujos y/o croquis en caso de ser necesarios, la resolución clara de los cálculos y el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o sintaxis.